

**RESOLUCIÓN**

*GAP/370/2010, de 26 de enero, por la que se da conformidad a la adopción del escudo heráldico del municipio de Tornabous.*

El día 26 de junio de 2009, el Ayuntamiento de Tornabous acordó iniciar un expediente de adopción del escudo heráldico de su municipio al aprobar inicialmente una propuesta de escudo.

Este Ayuntamiento asumió como escudo uno que consiste en un fondo de sinople (verde) con un buey de plata (blanco) y una reja también de plata (blanco), señales más antiguas del municipio que hacen referencia al acto de labrar con una pareja de bueyes.

La mencionada propuesta se sometió a información pública por un periodo de 30 días, a través de su exposición en el tablón de anuncios de la corporación y de su publicación en el DOGC, sin que se presentase ninguna alegación durante este trámite.

El acuerdo relativo a la aprobación inicial del escudo heráldico municipal adoptado en sesión plenaria de fecha 26 de junio de 2009 pasó a ser definitivo al no presentarse ninguna alegación durante el trámite de la información pública. Esta aprobación se hizo con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación.

El 8 de octubre de 2009, el Ayuntamiento de Tornabous envió al Departamento de Gobernación y Administraciones Públicas un certificado del acuerdo de aprobación junto con la copia del expediente administrativo, donde figura, entre otros documentos, una memoria-informe justificativa de la corrección del blasonamiento del escudo y su representación gráfica.

El 15 de diciembre de 2009, la Dirección General de Administración Local emitió informe sobre el expediente, donde se acredita la procedencia de la tramitación administrativa que se ha seguido y la adecuación de la propuesta aprobada por el Ayuntamiento a los criterios fijados en el Decreto 139/2007, de 26 de junio, por el que se regulan la denominación, los símbolos y el Registro de los entes locales de Cataluña y a las normas heráldicas.

Finalmente, el 15 de enero de 2010, el Institut d'Estudis Catalans emitió dictamen favorable sobre la propuesta de escudo aprobada por el Ayuntamiento, ya que es la expresión correcta y heráldica de los símbolos antiguos o sellos utilizados por el municipio durante los siglos XVIII y XIX. El primero conservado, de finales del siglo XVIII, consta de una simple reja y el segundo, utilizado desde 1870 hasta ahora, consiste en dos bueyes labrando en el campo.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 36 y 38 del Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña y los artículos 39 a 41 del Decreto 139/2007, de 26 de junio, por el que se regulan la denominación, los símbolos y el Registro de los entes locales de Cataluña, y de acuerdo con los informes de la Dirección General de Administración Local y del Institut d'Estudis Catalans,

**RESUELVO:**

—1 Dar conformidad a la adopción del escudo heráldico del municipio de Tornabous, que figura en el anexo, organizado de la siguiente forma:

Escudo en losange de ángulos rectos: de sinople, un buey de plata superado de una reja de plata puesta en palo. Al timbre, una corona de pueblo.

—2 Inscribir el escudo del municipio de Tornabous en el Registro de los entes locales de Cataluña del Departamento de Gobernación y Administraciones Públicas.

—3 Publicar esta Resolución en el DOGC.

Contra esta Resolución el ente local interesado puede interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*. Con carácter previo a la interposición del recurso contencioso administrativo, se puede formular requerimiento en los términos previstos en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

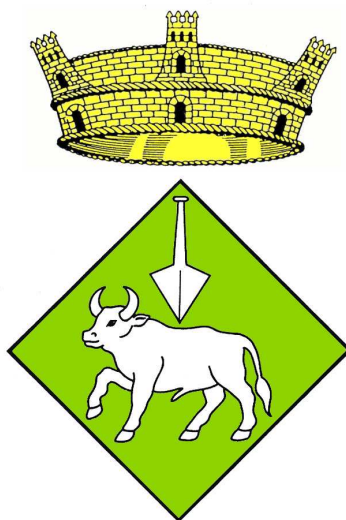
Asimismo, las personas interesadas pueden interponer contra esta Resolución recurso de alzada ante el secretario general del Departamento de Gobernación y Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*.

Barcelona, 26 de enero de 2010

CARLES BASSAGANYA I SERRA  
Director general de Administración Local

ANEXO

*Escudo del municipio de Tornabous*



(10.021.090)